REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.002492

0019

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 6 de mayo del 2008, que contiene la escisión de MARIA TERESA GANCINO HALLO COMPANIA LIMITADA y la creación por efecto de la escisión de ELITEDETALLES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 571 de 8 de julio del 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 504 de 19 de junio del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07229 de 16 de agosto de 2007; SC.ICQ.07.001 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08208 de 8 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de MARIA TERESA GANCINO HALLO COMPANIA LIMITADA; y, la creación, por efecto de la escisión, de ELITEDETALLES CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno del cantón Quito y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución de MARIA TERESA GANCINO HALLO COMPAÑÍA LIMITADA, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura, esta Resolución y la creación por efecto de la escisión de ELITEDETALLES CÍA. LTDA. c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MARIA TERESA GANCINO HALLO; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Julio de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

EXP. 27106
Tr. 01.1.08.000443

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3649 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 9 NOV 2009

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

Dr. Raúl Cáybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede es fiel a la que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 9 NOV 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA